



APRUEBA ANEXO CONTRATO CON ALTRAMUZ LTDA. PARA AUMENTO DE DOS PERSONAS DE "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".

DECRETO ALCALDICIO Nº **5986**

Chillán Viejo, 16 de Octubre de 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

El D.A. N° 6588, del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.

El D. A. N° 6.164, de fecha 17 de octubre de 2012, que Aprueba Bases de Licitación del Servicio "Personal de Apoyo para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillán Viejo", en su punto 10.3 "Aumento y disminución de Contrato", el cual señala "Por otro lado, la Municipalidad podrá solicitar al Contratista personal temporal para el cumplimiento de labores específicas, siempre que el contrato adicional no exceda en cada oportunidad del 30% del valor del contrato original".

El Decreto Alcaldicio N° 7.153 de 18 de diciembre de 2012, que aprueba contrato licitación pública N°36/2012 ID: 3671-48-LP12 "Personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo"

Necesidad de aumentar en 02 personas el contrato con la Empresa Altramuz Ltda. de los servicios "Personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la Comuna de Chillan Viejo" Licitación Pública N°36/2012 ID 3671-48-LP12.

La modificación presupuestaria N° 08/2015 presentada por el Señor Alcalde y la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 5628/01.10.2015 que aprobó dicha modificación presupuestaria.

El correo del Director de Secpla de 08 de Octubre de 2015, quien indica que por instrucción del Señor Alcalde se deben contratar 02 personas por la Empresa de Altramuz Ltda. para prestar apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo.

La cotización del contratista ingresada por oficina de partes el 13 de Octubre de 2015 , con el presupuesto solicitado por la Directora de Medio Ambiente ITO, del contrato por los dos jornales adicionales al contrato vigente.

Anexo de Contrato de Servicios de fecha 16 de Octubre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Contratista ALTRAMUZ Ltda., por aumento de personal para servicios en el Municipio.



DECRETO:

1.- APRUEBASE anexo contrato entre la Municipalidad de Chillán Viejo con empresa **ALTRAMUZ Ltda.**, RUT N° 78.389.930-2, de fecha 16 de Octubre de 2015, cuyo texto forma parte de este decreto.

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.08.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/HHH/QES/PAQ.-

Distribución:

Sres. **ALTRAMUZ Ltda.**, contratista; Sr. **Felipe Aylwin Lagos**, Alcalde; Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal (S); Sra. **Paola Araya**, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DAO), **Pamela Muñoz**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. **Ulises Aedo V.** Administrador Municipal; Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director Unidad de Control (UCM).



ANEXO CONTRATO MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO CON ALTRAMUZ LTDA.

En Chillán Viejo, a 16 de Octubre del año 2015, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS, R.U.T. N° 8.048.464-K, chileno, casado, del mismo domicilio, por una parte y por la otra ALTRAMUZ LTDA., RUT N° 78.389.930-2, representada por don RICARDO ENRIQUE PALMA GUIÑEZ, RUT N° RUT N° 7.724.518-9, ambos con domicilio en Parcela San Arturo S/N, comuna de Coihueco, han convenido en el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Que con fecha 18 de Diciembre de 2012 se suscribió el contrato de "personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillán Viejo", licitación ID N° 3671-48-LP12 de Chile Compra, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y ALTRAMUZ Ltda., contrato sancionado por Decreto N° 7.153 del 18 de Diciembre de 2012, cuyo objeto es aseo de todas las áreas verdes señaladas en la licitación.

SEGUNDO: La necesidad de contar con 02 personas adicionales para el servicio de apoyo para ejecutar servicios municipales en la Comuna de Chillan Viejo, según las Bases Administrativas en el punto N° 10.3 que permite el aumento y disminución del contrato con la Empresa Altramuz, y considerando modificación presupuestaria N° 08/2015 presentada por el Señor Alcalde, la aprobación del Honorable Concejo Municipal y el Decreto Alcaldicio N° 5628/01.10.2015 que aprobó dicha modificación. La Cotización y el compromiso del contratista de realizar esta ampliación de el servicio de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Tecnicas de la licitación publica ID:3671-48-LP12.

TERCERO: Que, con esta fecha, la Municipalidad de Chillán Viejo realiza la ampliación de contrato cuyo monto mensual será de \$1.450.000.- (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos) con impuesto incluido.

CUARTO: La presente ampliación de contrato se financiará con Fondos Municipales y la cancelación se realizará en forma mensual, ajustado a la documentación exigida en contrato original punto cuarto.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del aumento de contrato el contratista hace entrega de una Boleta de Garantía N° 0127114, de 15 de Octubre de 2015, por un monto de \$1.450.000.-, Banco Corbanca, con vencimiento el 11 de febrero de 2016, la cual se devolverá una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación de la ampliación del contrato

SEXTO: La duración del servicio será desde el 16 de Octubre al 31 Diciembre de 2015.

SEPTIMO: Las multas se aplicaran de acuerdo al artículo 14 de las bases administrativas de la licitación.



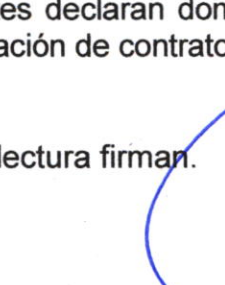
OCTAVO: La Inspección Técnica del servicio se realizara de acuerdo al artículo 15 de las Bases administrativas de la licitación.

NOVENO: Los Contratantes declaran domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente ampliación de contrato

En comprobante y previa lectura firman.



FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo


RICARDO ENRIQUE PALMA GUÍÑEZ
RUT N° 7.724.518-9
Representante legal ALTRAMUZ Ltda.


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal de Chillán Viejo

Chillán Viejo, 16 de Octubre de 2015.-

